

100.07.002- 398

Neiva, 15 de mayo de 2018

Doctora  
CIELO ORTIZ SERRATO  
Gerente "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P.  
Carrera 6 No. 6-02  
Ciudad

Asunto: Informe Auditoría al Balance vigencia fiscal 2017.

Respetada doctora Cielo:


Comedidamente me permito remitir el informe de auditoría a los Estados Financieros – AUDIBAL, gestión fiscal vigencia 2017, relacionado con la opinión contable, hallazgos y calificación al control interno.

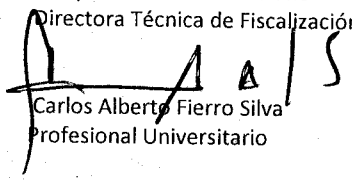
Agradecemos la colaboración recibida de sus funcionarios en relación con la labor desarrollada durante la auditoría.

Atentamente:

  
JOSE M. DEBRAN PERDOMO FERNANDEZ  
Contralor Municipal

Anexo:

Revisó:   
Leidy Viviana Castro Molano  
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó:   
Carlos Alberto Fierro Silva  
Profesional Universitario

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016



INFORME FINAL AUDITORÍA AL BALANCE AUDIBAL

**"LAS CEIBAS" EMPRESAS PÚBLICAS DENEIVA  
GESTIÓN FISCAL 2017**

*Control Fiscal con Sentido Público*

CMN-Dirección Fiscalización

Neiva, mayo de 2018

**CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA  
VIGENCIA 2017**

Contralora Municipal de Neiva: JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Directora Técnica de Fiscalización: LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO

Responsable de Entidad: CIELO ORTIZ SERRATO

Equipo de auditor: CARLOS ALBERTO FIERRO SILVA  
Profesional Universitario

*Control Fiscal con Sentido Público*

## TABLA DE CONTENIDO

	CONCEPTO	Pág.
1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
2.1.1	Estados Contables	7
2.1.1.1	Evaluación Control Interno Contable	9
2.1.2	Gestión Presupuestal	39
2.1.3	Gestión Financiera	42
2.1.3.1.	Gestión Proceso Administrativo de Cobro Coactivo	43
3.	ANEXOS	
3.1	Anexo 1 Consolidación de Hallazgos	
3.2	Anexo 2 Plan de Mejoramiento	

*Control Fiscal con Sentido Público*

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 15 de mayo de 2018.

Doctora  
CIELO ORTIZ SERRATO  
Gerente  
Ceibas Empresas Públicas de Neiva  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2017.

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267, 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, donde establece que el Control Fiscal será ejercido por este ente de control y por la Contraloría General de la Republica, en forma posterior y selectiva; esta territorial en uso de dicha potestad, practicó Auditoría Audibal al Balance de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La información suministrada por "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., es responsabilidad de la misma, la cual es analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva

4

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

E.S.P., las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversiones y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### Componente Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es favorable con observaciones, los cuales se relacionan a continuación: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

### Opinión sobre los Estados Contables

En mi opinión como Contador Público, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son razonables con observaciones.

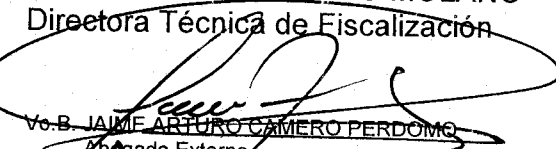
### Plan de Mejoramiento

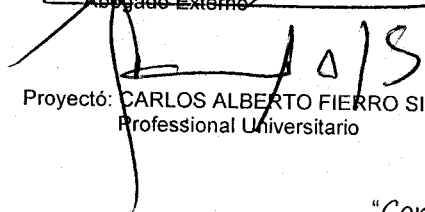
La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 5 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 069 del 2017.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO  
Directora Técnica de Fiscalización

Vs.B.   
Abogado Externo

Proyectó:   
Professional Universitario





## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es favorable con observaciones, teniendo en cuenta los siguientes factores:

#### 2.1.1 Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios y normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son razonables.

El Balance General Consolidado a diciembre 31 de 2017, comparado con la vigencia anterior, presenta un incremento en los Activos del 12%, pasando de \$310.873.596 miles de pesos, en el 2016 a \$348.495.825 miles de pesos en el 2017; los Pasivos disminuyeron el 8%, es decir \$10.931.884 miles de pesos, pasando de \$134.207.463 miles de pesos en el 2016 a \$123.275.580 miles de pesos en el 2017, y el patrimonio aumento en \$14.857.191 en miles de pesos, es decir el 7% en relación con la vigencia anterior.

Balance General a diciembre 31 de 2017 y 2016 (cifras en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2017	2016	Variación	
			Absoluta	Relativa
Activo	348.495.825	310.873.596	37.622.229	12%
Pasivo	123.275.580	134.207.463	10.931.884	8%
Patrimonio	225.220.246	210.363.055	14.857.191	7%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2017-2016- Balance General Consolidado vigencias 2017-2016

Los ingresos ascendieron en un 5.18%, es decir (22.798.7497), igualmente los gastos incrementaron -10.52% es decir (\$1.323.044).

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2017 y 2016				
(cifras en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2017	2016	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos	56.585.648	54.059.898	2.798.749.	5.18%
Costo de Venta	40.385.366	39.749.768	635.597	1.60%
Gastos Operacionales	13.901.057	12.578.013	1.323.044	10.52%
Excedente Operacional	2.572.225	1.732.117	840.108	78.50%
Otros Ingresos	6.633.334	7.060.457	-427.123	-6.05%
Otros Gastos	1.824.566	8.098.080	-6.273.515	-77.4%
Excedente del Ejercicio	7.380.993	694.494	6.686.499	962.79%

Fuente: Cuentas Fiscales Vigencias 2017-2016- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2017-2016

## DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2017

### OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO INTERNO

DEUDA "LAS CEIBAS" EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.					
Entidad	Saldo Inicial 31-12-2016	Desembolsos	Amortizaciones a Capital	Intereses	Saldo de capital a 31-12-2017
Ceibas EPN	8.501.749.238	3.655.258.710	2.308.870.339	1.013.743.335	9.931.160.482

Fuente: Información rendida a la Contraloría General de la Republica, Formulario cifras en miles de pesos

La Deuda Pública de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P. a 31 de diciembre de 2017 alcanzó los 9.931.160 miles de pesos, incrementó representado en el nuevo desembolso de nuevos créditos por valor de \$3.655.259,00 de pesos, superando las amortizaciones efectuadas durante la vigencia 2016, mostrando un comportamiento creciente, con relación al año anterior pasando de \$8.501.749,00 miles de pesos en el 2016 a \$9.931.160,00 en miles de pesos en la vigencia 2017, registrando un nivel de crecimiento en la vigencia 2017, endeudamiento autorizado por la Junta Directiva de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., mediante Acta No.04 30 de abril 2013, aprobando un crédito por valor de \$13.500.000.000,00.

## Comportamiento de la Deuda Publica vigencias 2015-2017:

Vigencia	Amortización Capital	Pagos de Intereses	Desembolsos	Saldo de capital a 31 de diciembre	Variación
2015	1.116.252.631	642.993.691	3.651.584.345	9.840.483.926	
2016	1.388.938.015	986.316.895	200.000.000	8.501.749.238	
2017	2.308.870.339	1.013.743.335	3.655.258.710	8.501.749.238	
<b>Totales</b>	<b>4.814.060.985</b>	<b>2.643.053.921</b>	<b>7.506.843.055</b>	<b>26.843.982.402</b>	

Fuente: Libro de Registro de Deuda Pública de la Contraloría Municipal de Neiva.

Durante el mes de diciembre de 2017, "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., registró endeudamiento equivalente a \$9.931.160,00 miles de pesos, endeudamiento que implica para la empresa la adopción de medidas y políticas fiscales tendientes a minimizar el riesgo, viabilizando las exigencias de liquidez y solidez, procurando su sostenibilidad con el cumplimiento de su pago, y generando estabilidad económica y financiera, conforme a la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas en materia presupuestal, que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública a través del Marco Fiscal a mediano plazo".

### 2.1.1.1 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

En el contexto de la Ley 87 de 1993, la Circular Externa 048 de 2001 y Resolución No. 357 de 2008, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por medio de las cuales se implementan el procedimiento de Control Interno Contable; se evidenció que el Sistema de Control Interno Contable es EFICIENTE, generando que las actividades de Control Interno Contable sean competentes, con el fin de evitar y prevenir los posibles riesgos inherentes a la gestión contable y financiera.

En la evaluación de control interno contable de la vigencia 2017, se evidenciaron situaciones que posiblemente pueden poner en riesgo la calidad de la información contable y que afectan el cumplimiento de principios, y procedimientos de contabilidad contenidas en el régimen de contabilidad pública, en cada una de sus etapas así con los Elementos en el Marco Normativo, como se describen a continuación:

- *"Con relación a las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable; Control Interno Contable expresa que lo realizan de una forma parcial de acuerdo a los requerimientos generados en el procesamiento de la información contable de la entidad, se van aplicando las políticas contables aprobadas según el nuevo marco normativo.*

- Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso; Control Interno Contable expresa que lo realizan de una forma parcial para la vigencia 2017 se realizaron brigadas de socialización y retroalimentación con los funcionarios del área contable con el fin de ajustar el manual de procedimientos de la dependencia.
- Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable; Control Interno Contable expresa que lo realizan de una forma parcial, se tienen identificados los documentos idóneos para soportar la información al área contable, pero se está en proceso de documentar los mismos.
- Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política; Control interno contable expresa que lo realizan de una forma parcial, el área financiera en la vigencia 2017, ejecutó actividades tendientes al mejoramiento y ajuste de los procedimientos que se llevan a cabo dentro de la dependencia.
- Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso; Control Interno Contable expresa que lo realizan de una forma parcial entre el personal de recursos físicos y de contabilidad existe comunicación que permite determinar las directrices para los registros entre las dependencias.
- Se verifica la individualización de los bienes físicos; Control Interno Contable expresa que lo realizan de una forma parcial, el sistema de información contable permite la consulta de las afectaciones realizadas de manera individual a los bienes físicos de la entidad.
- Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso; De manera semanal durante el año 2017, se realizaron interfaces que permitieron el cruce de información entre recursos físicos y el área contable; Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos; Los funcionarios involucrados en los procesos de interfaces verifican la información ingresada; Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.

- Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso; Periódicamente se realizan mesas de trabajo y reuniones en el área financiera, con el fin de enterar a los funcionarios que hacen parte del proceso, acerca de los requerimientos y directrices de los entes de control, respecto al correcto tratamiento del registro y control de la información financiera, Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos; Para realizar la depuración contable de la entidad, se cuenta con el comité de sostenibilidad de la información financiera, el cual analiza y direcciona las acciones a seguir para mantener una fuente de datos fidedignos, Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable; Se está en proceso de documentación del flujo gram que identifique la circulación de la información hacia el área contable y sus proveedores, Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable; Se está realizando un trabajo de depuración frente a la cuenta de propiedad planta y equipo, por parte de los funcionarios de Almacén, lo que permitirá una medición respecto al deterioro de esta cuenta, Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna; los hechos económicos que refleja la empresa, se realizan de manera oportuna, pero Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades; falta capacitación referente al mejoramiento de las competencias del personal, Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.
- Debilidades; demora en la implementación del MECICO. Por aplicación de nuevas normas contables el sistema de información se encuentra en un

proceso de ajustes, Control Interno Contable expresa que se ha realizado de una manera parcial.

- Recomendaciones de Control Interno Contable Solicitar a todos los procesos que utiliza la herramienta que afectan el área contable que la información sea ingresada oportunamente para que los informes requeridos se generen en tiempo real, con el propósito de contar con información contable oportuna en la toma de decisiones.
- Avances de Control Interno Contable se elaboró el Manual de Control Interno Contable y se inició su implementación. Socialización con todo el personal del área de los cambios normativos". (documento fuente Elementos del Marco Normativo de control interno contable vigencia 2017)

#### SITUACIÓN DE TESORERÍA

A diciembre 31 de 2017 "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., presenta Superávit de Tesorería por \$7.396.695,00 miles de pesos, según saldos registrados en el balance a diciembre 31 de 2017, situación que se relaciona a continuación:

"LAS CEIBAS" EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2017			
			cifras en miles de Pesos
Concepto	Saldos según Contabilidad-Balance	Saldos certificados por Tesorería	Diferencia
Depósitos en Instituciones financieras y Caja	16.032.377	16.032.821	0
Mas Deudores Corrientes	7.470.977	510.821	6.960.156
<b>Total Disponibilidad</b>	<b>23.503.355</b>	<b>16.543.199</b>	<b>6.960.155</b>
Cuentas por Pagar Corrientes	1.592.190	528.158	1.064.032
Obligaciones laborales	7.470.977	0	7.470.977
Reservas por Pagar	0	8.587.012	-8.587.012
Transferencias a la CAM	31.334	31.334	0
<b>Superávit de Tesorería</b>	<b>14.408.854</b>	<b>7.396.695</b>	<b>7.012.159</b>

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2017- Estados Contables 2017.

No obstante, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad (balance), con los saldos según libros de tesorería certificados y con los extractos Bancarios, se evidencia diferencia de (\$6.960.155,00), así:

"LAS CEIBAS" EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA Diferencia faltante cuenta efectivo a diciembre 31 de 2017	
cifras en miles de pesos	
Concepto	
Depósitos en Instituciones financieras y Caja, según Contabilidad (Balance General)	16.032.377
Saldo según Tesorería	16.032.377
Saldo según extractos bancarios	17.638.804
Diferencia con extractos Bancarios	1.606.427
Diferencia con Tesorería	0

Fuente: Cuenta fiscal EPN vigencia 2017-Estados Contables 2017.

**EFFECTIVO:**

**HALLAZGO No. 1**

(HA1D1) **CONDICIÓN:** El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 en la cuenta EFECTIVO de \$16.032.377 miles de pesos presenta incertidumbre, toda vez que, al confrontar los saldos de efectivo según contabilidad, con los saldos certificados según libros de tesorería y saldos bancarios circularizados, arroja diferencias contables relevantes afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva a la misma fecha; lo cual no permite establecer con certeza el valor real del efectivo a diciembre 31 de 2017, evidenciándose que se omite consolidar en la cuenta de efectivo, la existencia de recursos en bancos de propiedad de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, así:

1. Se encontraron saldos en cuentas bancarias de las vigencias 2006 hasta 2016, correspondientes a convenios que posiblemente muchos de ellos ya se terminaron; lo que nos indica que estos saldos no deben estar en estas cuentas, por lo tanto, se debe realizar el debido proceso para cancelarlas y depurarlas, a continuación, se relacionan las cuentas de convenios que presentan saldos:

Nombre del Banco	Número de Cuenta	Convenio	Saldo
Colpatria	06912035330	1172/2016	2.686.449,81
Colpatria	06912035464	1388/2016	38.228.137,63
Davivienda	0760-0074-4649 Dpto	181/12	88.786.517,50
Davivienda	0761-0073-0688	1736/14	488.466.459,59
Davivienda	076100736917	1387/2016	601.943.843,92
Caja Social	240-22211899	996/09	14.967.498,25

13

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

Caja Social	24054370377	1308/15	635.223.344,39
Bogotá	638-02699-7	491/08	62.642.200,72
Bancolombia	076-6540-3321	675/10	35.194.003,49
Bancolombia	076-9525-8822	51/13	157.713.056,19
Bancolombia	076-4620-7775	288/08	18.974.813,96
Occidente	380-87015-4	456/11	17.583.296,64
BBVA	233073790	249/06	140.985.179,02
A-Villas	411-17673-8	1607/14	455.219.509,91

**CRITERIO:** Incumpliendo el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que establece *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.”*

**CAUSA:** Falta de control y seguimiento a los ingresos de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, que no garantizan la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos en los términos del Artículo 9º de la Ley 87 de 1993.

**EFECTO:** No razonabilidad de la cuenta de EFECTIVO-Depósitos en Instituciones Financieras e Ingresos Financieros, observación con incidencia administrativa.

**Respuesta de la Entidad:**

**“Punto 1.**

Durante los días 28 y 29 de diciembre de 2017, la entidad realizó el pago de acreencias a sus proveedores de bienes y servicios, mediante cheques, donde algunos de ellos, no alcanzaron a hacerse efectivos, situación que conlleva a que estos títulos valores, se cobren durante los primeros días del mes de enero de la siguiente vigencia fiscal. Así mismo, algunos pagos efectuados mediante transferencia electrónica, quedan en canje, debido a que corresponden a cuentas de otras entidades bancarias diferentes de las que se giran los cheques.

Otro aspecto importante de resaltar, es que debido a las diferentes alternativas de pago de los servicios de acueducto y Alcantarillado, algunos recaudos o consignaciones llegaron los dos últimos días del mes de diciembre, situación que hace que pasen valores, que, dentro de la operación de la empresa, se denominan pendientes por ingresar, los cuales se registran en el proceso de conciliación bancaria, la cual es posterior al cierre de los movimientos del mes.

Lo anterior, es la razón por la cual los saldos de los libros de bancos, arrojan diferencias frente a los saldos de los extractos bancarios, valores que se tienen plenamente identificados (\$1.606.426.250), tal como se muestra a continuación:

14

*“Control Fiscal con Sentido Público”,*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 P.3X: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016



NOTAS CREDITO		
DAVIVIENDA S.A 076169999471	ABONO ACH BANCOLOMBIA- SEGUROS GENERALES NIT.	\$ 1,853,516
	ABONO BCO DIRECCION 0000008999990902	\$ 54,130
	ABONO BCO BOGOTA 00008600111536	\$ 123,290
	ABONO BCO DIRECCION 0000008999990902	\$ 345,070
	ABONO BCO DIRECCION 0000008999990902	\$ 124,550
	AJUSTE TRANSACCION	\$ 287,715
		<b>\$ 2,788,271</b>

CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS			
Fecha	No. Cheque	Tercero	Valor
29/12/2017	06541-4	B&C BIOSCIENCES S.A.S.	\$ 296,171,400
29/12/2017	06542-8	CASTAÑEDA VIVAS WILBER	\$ 9,378,600
29/12/2017	06543-1	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 822,400
29/12/2017	06544-5	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA	\$ 404,775
29/12/2017	06545-9	TORRENTE TRUJILLO JORGE ENRIQUE	\$ 27,456,277
29/12/2017	06546-2	ASEINGES OUTSOURCING S.A.S	\$ 53,685,756
29/12/2017	06547-6	MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 75,682,444
29/12/2017	06548-1	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA. "HAS SQL"	\$ 8,971,030
29/12/2017	06549-3	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA. "HAS SQL"	\$ 8,971,030
29/12/2017	06550-2	HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA. "HAS SQL"	\$ 8,971,030
29/12/2017	06551-6	QUIMICA INTEGRADA S.A. "QUINSA"	\$ 156,935,989
			<b>\$ 647,450,731</b>

BANCOLOMBIA S.A. 076-24691213			
29/12/2017	JZ633665	AMAZONIA TOUR SAS	\$ 60,815,459
29/12/2017	JZ633666	UNION TEMPORAL ACODAL AVG	\$ 28,624,838
29/12/2017	JZ633667	UNION TEMPORAL ACODAL AVG	\$ 28,624,839
29/12/2017	JZ633668	HERRERA PEREZ ALBA ROCIO	\$ 3,957,353
29/12/2017	JZ633669	EQUIM CONSULTORIA LEGAL Y TRIBUTARIA S.A.S	\$ 16,744,000
29/12/2017	-	DIFERENCIA DE RECAUDOS INVALIDOS	\$ 1,037,044
			<b>\$ 139,803,533</b>

<b>OCCIDENTE 380065078</b>			
28/12/2017	ACH	LOSADA GOMEZ OSCAR FABIAN	\$ 242,724,985
28/12/2017	223999	MARTINEZ FALLA DANIEL FERNANDO	\$ 781,657
29/12/2017	223997	ORTIZ CAMPOS CARLOS	\$ 6,210,170
29/12/2017	224000	AINECOL S.A.S	\$ 4,777,503
29/12/2017	223998	CRUZ RODRIGUEZ MARIA AYDEE	\$ 1,104,430
29/12/2017	ACH	PEÑA CABRERA OLIVER	\$ 476,000
29/12/2017	ACH	CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRIÑEZ	\$ 200,000
29/12/2017	ACH	HOTEL 1 A J.R. S.A.S	\$ 15,680,126
29/12/2017	ACH	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	\$ 13,443,574
29/12/2017	224001	HIDROSAN S.A.S	\$ 175,519
29/12/2017	ACH	MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 53,442,000
			<b>\$ 339,015,964</b>

<b>DAVIENDA S.A 76170214910</b>			
29/12/2017	ACH	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES NEIVA	\$ 372,685,000
29/12/2017	ACH	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES NEIVA	\$ 65,131,000
17/10/2017	ACH	DESPOSITO EFECTIVO VOLANTE OFICINA	\$ 500,000
19/10/2017	ACH	DESPOSITO EFECTIVO VOLANTE OFICINA	\$ 83,300
07/11/2017	ACH	DESPOSITO EFECTIVO VOLANTE OFICINA	\$ 476,000
23/11/2017	ACH	DESPOSITO EFECTIVO VOLANTE OFICINA	\$ 63,300
04/12/2017	ACH	ABONO POR TRASFERENCIA EMPRESARIAL	\$ 0
27/12/2017	ACH	DESPOSITO EFECTIVO VOLANTE OFICINA	\$ 153,060
27/12/2017	ACH	ABONO GNB SUDAMERIC 000000800091076	\$ 168,430
28/12/2017	ACH	ABONO BC DIRECCION 000008999990902	\$ 2,395,200
			<b>\$ 441,655,290</b>

<b>CAJA SOCIAL BC 24005812785</b>			
15/12/2017	-	DIFERENCIA DE RECAUDOS INVALIDOS	\$ 30,530
			<b>\$ 30,530</b>

<b>BOGOTA 442371548</b>			
04/12/2017	-	DIFERENCIA DE RECAUDOS DIA 04/12/2017 RECAUDOS INVALIDOS REPORTADOS POR EL BANCO	\$ 291,060
			<b>\$ 291,060</b>

<b>AV VILLAS 411176076</b>			
----------------------------	--	--	--

NOTAS CREDITO			
11/12/2017	-	CREDITO TRANS ACH 000900156264 NUEVA EPS	\$ 8,502,764
19/12/2017	-	CREDITO TRANS ACH 0008002514406 SANITAS	\$ 3,275,770
			<b>\$ 11,778,534</b>

UTRAHUILCA 30100002			
TRANSFERENCIAS			
29/12/2017	ACH	COOPERATIVA UTRAHUILCA	\$ 1,145,242
			<b>\$ 1,145,242</b>

COONFIE 10004203			
NOTAS CREDITO			
31/12/2017	-1	DIFERENCIA DE RECAUDOS 12/12/17.	\$ (25,720)
			<b>\$ (25,720)</b>

COLPATRIA 6912035330			
NOTAS CREDITO			
31/12/2017	-2	CONTRIB CONT DE OBRA MPIO DE NEIVA JPM INGENIERIA 1673	\$ 3,251,467
			<b>\$ 3,251,467</b>

CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS			
Fecha	No. Cheque	Tercero	Valor
28/12/2017	ACH	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	\$ 19,241,348
			<b>\$ 19,241,348</b>

**TOTAL** **\$ 1,606,426,250**

Se adjunta cuadro que contiene la conciliación de las diferencias entre saldos de bancos y los saldos de los libros de Tesorería, con corte al 31 de diciembre de 2017 (4) folios.

**Punto 2.**

La razón por la cual difiere el valor de los Deudores Corrientes según el Balance Contable frente al valor certificado por tesorería, es que contabilidad reportó como como cartera corriente los valores registrados en las cuentas 1316 y 1318, correspondientes a Prestación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado por valor de **\$7.143.946.567** más el valor de la cartera por concepto de comercialización de medidores **\$327.030.822**, para un valor total de **\$7.470.977.389**, valores tomados del total de la cartera a 31 de diciembre de 2017.

Cuadro Cartera Total Contabilidad a 31 de diciembre de 2017.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>CARTERA CORRIENTE</b>		
1316	<b>Venta de Bienes</b>	\$327.030.822
1318	<b>Prestación de Servicios Públicos:</b> (cuentas por cobrar menores a 1 año correspondientes a la prestación de servicios públicos)	\$7.143.946.567
<b>CARTERA VENCIDA</b>		
1384	<b>Otras Cuentas por cobrar:</b> (embargos Judiciales, Responsabilidades Fiscales y otras cuentas por cobrar)	\$5.611.575.475
1385	<b>Cuentas por cobrar de difícil Recaudo:</b> Cuentas por cobrar mayores a un año correspondientes a la prestación de servicios públicos - edades de 13 a 24 meses, 25 a 36 meses y mayores a 36 meses. Más otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.	\$11.166.872.363
<b>TOTAL CARTERA AÑO 2017 - SEGÚN LIBROS CONTABLES</b>		<b>\$24.249.425.227.</b>

Mientras, que el valor que certificó el área de Tesorería, corresponde al valor de las cuentas de cobro presentadas al municipio por concepto de subsidios de los meses de octubre y noviembre de 2017, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro Cuentas de Cobro presentadas por Tesorería

MES	VALOR	FECHA RADICACION
OCTUBRE	\$ 234,072,110	04/12/2017
NOVIEMBRE	\$ 276,749,402	12/12/2017
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 510,821,512</b>	

Dichos valores, se encuentran incluidos en las cuentas por cobrar que registra contabilidad a 31 de diciembre de 2017 (Cuentas 131804 y 131808), donde no solamente quedaron los subsidios de octubre y noviembre de 2017, sino también los del mes de diciembre, los cuales posteriormente fueron cobrados al municipio por el Área de Tesorería, mediante cuenta de cobro, radicada en fecha 21 de febrero de 2018, por valor de \$200.524.457. La diferencia en la información reportada entre contabilidad y tesorería, obedece básicamente a la responsabilidad en el cobro de la misma, entendiéndose que, para la tesorería de la empresa, su responsabilidad radica en el cobro de los subsidios, mientras que los responsables de la cartera propia de los servicios de acueducto y alcantarillado, es del área comercial propiamente.

Se adjunta balance de prueba a 31 de diciembre de las cuentas por cobrar, copia de las cuentas de cobro de subsidios del mes octubre y noviembre de 2017. (06) folios y cuenta de cobro del mes de diciembre radicada en enero de 2018. (2) folios.

**Punto 3.**

Con el fin ejecutar diferentes proyectos de inversión, la empresa año tras año ha suscrito diferentes convenios interadministrativos, donde algunos de ellos no han podido ser objeto de liquidación y devolución de saldos, en razón a que se presentaron inconvenientes durante la ejecución de los contratos. No obstante, durante el presente año, hemos venido trabajando con el fin de realizar los trámites necesarios y las gestiones pertinentes para cumplir con el propósito de depurar dichas cuentas bancarias. Dicho objetivo puede ser corroborado según acta No. 001 de fecha 22 de marzo de 2018, en donde uno de los puntos tratados por el Comité de Sostenibilidad de la Información contable, fue el tema de los convenios pendientes de liquidación. Así mismo mediante Comité Jurídico de fecha 23 de marzo de 2018, se trató el tema de cierre de convenios y contratos interadministrativos.

En las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, el funcionario encargado del manejo de los convenios ha venido coordinando con las diferentes áreas las acciones frente a los mismos, por lo cual a continuación se relaciona el estado de cada convenio a la fecha:

<b>CONVENIOS EJECUTADOS EN TRÁMITE CANCELACION CUENTAS BANCARIAS Y LIQUIDACIÓN</b>		
<b>No.</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBJETO</b>
1172/ 2016	\$ 508,262,192.00	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CODIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CINCO (05) SECTORES DE LA CIUDAD DE NEIVA.
1388/ 2016	INICIAL: \$693'519.761,00 ADICIONAL No. 3: 344'674.843,00	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE ANDENES EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
<b>EN EJECUCIÓN</b>		
1387/ 2016	INICIAL: \$1.447'550.781,00 ADICIONAL No 1: \$393'049.920,00	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS VEREDAS: LAS PAVAS, SANTA LUCIA, EL TRIUNFO - AGUA BLANCA, CEIBAS AFUERA - MOSCOVIA, ALTAMIRA - EL DIAMANTE - EL JARDÍN Y LA MOJARRA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
<b>EN TRÁMITE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>		
181/ 2012	\$ 405,386,110.00	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO EL TESORO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA.

TRÁMITE DE SINIESTRO		
51/ 2013	\$ 2,059,201,936.00	DESARROLLAR PROGRAMAS DE ELECTRIFICACION RURAL, INCLUIDA LA INTERVENTORIA.
1607/ 2014	\$ 2,660,857,435.00	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA REDES ELÉCTRICAS URBANIZACIÓN SANTA MARTA - CENTRO POBLADO EL CAGUAN; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA SAN MIGUEL - SECTOR CANOAS; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA EL CEDRAL; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA JARDÍN ALTO; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA LA FLORIDA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA LIBERTAD BAJA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA LOS ALPES; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA PALMAR; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA PLATANILLAL; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA PRIMAVERA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA SANTA LIBRADA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA LOS ALPES, SANTA LUCIA Y PALESTINA ALTO; INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS ENTRADA CENTRO POBLADO EL CAGUÁN; INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS CENTRO POBLADO GUACIRCO; INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS VEREDA SAN JORGE; CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO TRAMO VÍA FORTALECILLAS - LA MATA DEL CORREGIMIENTO FORTALECILLAS E INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS EN LA VÍA CRUCE PLAYA DORADA COORDENADAS N 03 GRADOS 03'54.4" - W 75 GRADOS 21'39.3" HASTA LA PUERTA DE LA ENTRADA FINCA TAMARINDOS COORDENADAS N 03 GRADOS 03'31.9" - W 75 GRADOS 21'47.2" DE LA VEREDA TAMARINDOS; LA
1736/ 2014	\$ 2,056,856,167.00	REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CODIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SESENTA Y UN (71) SECTORES DE LA CIUDAD DE NEIVA, CONFORME A DISEÑOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS ANEXOS, INCLUYE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
1308/ 2015	\$ 2,480,558,298.00	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS VEREDAS: COROZAL, LA JULIA, AVILA, LA PRADERA, SAN MIGUEL, EL CENTRO (SAN LUIS), BAJO JARDÍN, LA UNIÓN Y LA CRISTALINA; INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS DE: VÍA ENTRADA PRINCIPAL SAN FRANCISCO, SALIDA NEIVA - FORTALECILLAS, SALIDA NEIVA (CARE PERRO) - VEGALARGA, CIRCUITOS 1 Y 2 FORTALECILLAS, CIRCUITOS 1, 2 Y 3 GRANJAS COMUNITARIAS, CIRCUITOS 1, 2, 3 Y 4 VEREDA EL CENTRO CEIBAS, VEREDA EL VENADO, DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Se adjunta copia del acta del comité de Sostenibilidad de la información Contable de fecha 22 de marzo de 2018, copia del acta No. 02 de 2018 del Comité Jurídico de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva. (23 folios)."

### **Análisis de la respuesta:**

*Analizada la respuesta remitida por "Las Ceibas" Empresas Publicas de Neiva E.S.P., se aceptan los argumentos expuestos relacionados con los puntos No. 1 - 2 y se modifica el hallazgo excluyendo estos puntos.*

*Es de aclarar, que en el punto No.1 la entidad realizó el pago de acreencias a sus proveedores de bienes y servicios, mediante cheques, donde algunos de ellos, no alcanzaron a hacerse efectivos durante la vigencia 2017, observándose que existían partidas que no fueron reflejadas en el extracto bancario del mes de diciembre, las cuales se reflejan en el extracto bancario de enero de 2018. Así mismo, algunos pagos efectuados mediante transferencia electrónica, quedan en canje, debido a que corresponden a cuentas de otras entidades bancarias diferentes con las que se giran los cheques.*

*Así mismo, los pagos de los servicios de acueducto y Alcantarillado, y algunos recaudos o consignaciones llegaron los dos últimos días del mes de diciembre, situación que hace que pasen valores, que, dentro de la operación de la empresa, se denominan pendientes por ingresar, los cuales se registran en el proceso de conciliación bancaria en el siguiente año.*

*En el punto No.2 la diferencia entre el valor de los Deudores Corrientes según el Balance Contable con el valor certificado por tesorería, se reportó por contabilidad como cartera corriente, los cuales obedecen valores registrados en las cuentas 1316 y 1318, que correspondían a Prestación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado.*

*Respecto al punto No. 3, se observa que "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., no ha realizado una gestión eficiente con el fin de liquidar los convenios que ya se ejecutaron correspondientes a vigencias pasadas, en su respuesta la entidad anexa copia del acta No. 001 del 22 de marzo del presente año, en la que se observa dentro de los temas tratados lo siguiente: "el I Comité de sostenibilidad considera que un comité Jurídico debe analizar cada uno de los convenios y determinar la viabilidad de liquidación o devolución de los saldos..." teniendo en cuenta lo anterior se pudo evidenciar que la entidad acepta que dicha actividad no se ha realizado conforme lo establece la Ley 1150 de 2009.*

De igual manera, el Comité de Sostenibilidad considera en dicha acta que se debe dar traslado al Comité Jurídico, para que se analice cada uno de los convenios y determinar la viabilidad de liquidación o devolución de los saldos. Los convenios objeto de análisis son: 249, 288 y 491 de 2006; 024 de 2007; 996 de 2009 y 456 de 2011.

Respecto a Convenios Siniestrados la Entidad no reporto a este Ente de Control el estado.

Así las cosas, se observa que se acepta por parte de la entidad la omisión detectada, indicando que la misma no se ha ejecutado en debida forma, por lo anterior, este hallazgo se mantiene y será incluido en el informe definitivo con incidencia administrativa y disciplinaria.

## HALLAZGO No. 2

### (HA1) RENTAS POR COBRAR

Concepto	Vigencia 2017	Vigencia 2016	Variación	%
Cuentas por Cobrar	24.249.425	29.718.712	-5.469.287	18.40

**Fuente:** Cuentas fiscales EPN vigencia 2017- Balance General de Prueba informe de rentas y Movilidad vigencia 2017

(HA2) CONDICION: El saldo de las Cuentas por Cobrar (cartera) aparece por la suma de \$24.249.425 miles de pesos; según lo registrado en el Balance General de prueba a diciembre 31 de 2017, presenta un monto alto por concepto de acueducto y alcantarillado, para lo cual la entidad debe establecer mecanismos administrativos para poder recuperar esta cartera o de lo contrario puede conllevar a la constitución del fenómeno de la prescripción.

CRITERIO: Incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 “Razonabilidad. - La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad; Resoluciones Nos. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación concernientes al control interno Contable, Decreto No. 01292 del 27 de diciembre - Estatuto Tributario del Municipio de Neiva.



**CAUSA:** Inadecuada administración y control de la cartera, que no garantiza su recaudo, por cuanto no se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración.

**EFFECTO:** Incertidumbre en la depuración que impide la recuperación de cartera, lo cual puede afectar la estabilidad financiera de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., observación connotación administrativa.

**Respuesta de la Entidad:** "Desde la vigencia 2017, se han venido implementando mecanismos y herramientas tanto de cobro de cartera, como de depuración de los saldos de la misma, desarrollando actividades encaminadas a la consecución de este objetivo, así:

1. Ajuste de la política de cartera (contable), donde se detalla la manera más efectiva que puede emplear la entidad para determinar los valores generados dentro del área comercial, para que sean oportunamente conciliados con contabilidad, y garantice la expresión real económica de la empresa.
2. Mesas de trabajo que permiten concertar criterios de evaluación que minimicen la posibilidad de prescripción de la cartera por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado.
3. Mesas de trabajo que permiten el ajuste de la política de cartera (comercial), para ejercer actividades de cobro dentro de lo permitido por la norma, que garantice el tratamiento y recaudo oportuno de la misma, entre el área comercial, y las oficinas jurídicas y financieras.

En el desarrollo de estas acciones, se han podido identificar deudores a los cuales se les ha iniciado acciones persuasivas y coactivas, como también, la conciliación de las cifras que se reportan de manera mensual a contabilidad, determinando la situación real de la empresa."

**Análisis de la respuesta:** *Analizada la respuesta remitida por "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., se observa que la entidad ha realizado gestión para la recuperación de cartera, pero esto no ha sido suficiente para recaudar significativamente el valor adeudado a la entidad. Igualmente, no fueron remitidos los reportes con la aclaración a este hallazgo para realizar el análisis correspondiente.*

*Por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se mantiene el hallazgo con connotación administrativa.*

Reporte Cuentas por Cobrar:

Recaudo por Recuperación de Cartera según Presupuesto ejecutado en la vigencia 2017:

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Recaudo por Recuperación de Cartera	5.804.008	4.327.232	1.276.774	29%

El valor total del recaudo por recuperación de la cartera en la vigencia 2017 fue de \$5.804.008 miles de pesos, presentando un aumento del recaudo con relación a la vigencia 2016 de \$4.327.232 miles de pesos, lo que significa una mejora en la gestión de cobro.

La mayor deficiencia en el recaudo de la cartera, radica en que las bases de datos de los recaudos por acueducto alcantarillado no se encuentran debidamente depuradas, además del desconocimiento de las acciones de cobro a realizar, conforme al procedimiento tributario, permitiendo que las posibilidades de gestión sean mínimas.

A diciembre 31 de 2017 la cartera alcanza la suma de \$14.796.199 miles de pesos, este dato es tomado de la oficina de cartera de la Entidad, demostrando así que el esfuerzo fiscal no ha sido suficiente. Ahora en cuanto al recaudo de \$5.804.008 miles de pesos, se hace necesario revisar los términos de gestión y la dinámica seguida en el proceso de cobro, advirtiéndose, que la información es el eje central de la gestión, tanto operativa como técnica y gerencial, por lo tanto, debe conocerse la importancia que representa el manejo responsable de la información que se genera. Todo en función de garantizar que la información incorporada a los sistemas de manera manual o automatizada, cumpla con los requisitos mínimos de calidad, como es el caso de la consistencia, veracidad y oportunidad.

HALLAZGO No.3

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO y BIENES DE USO PÚBLICO

(HA1) El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 de la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO-es por la suma de \$296.459.082 miles de pesos, la cual genera incertidumbre, toda vez que no refleja el efecto de las valorizaciones

24

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

o desvalorizaciones de los bienes de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio y del Estado de Cambios en la Situación Financiera de la Entidad, a la misma fecha se observa igualmente diferencias por ajustes por inflación en Propiedad Planta y equipo por valor en debito por la suma de \$3.943.658 miles de pesos y por crédito por la suma de \$1.603.442 en miles de pesos, encontrándose una diferencia \$2.340.216, lo cual no permite establecer con certeza el valor real a diciembre 31 de 2017. Así mismo, es de advertir que "Las Ceibas" EPN cuenta con un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo, pero aún no se ha ajustado y conciliado con contabilidad. (Lo que implica la incorporación de inmuebles y demás bienes, al patrimonio de la Entidad, su legalización y valoración actualizada). Contrapartida patrimonio resultados del ejercicio.

La propiedad planta y equipo de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., presenta un aumento del 3.39%; el cual está registrado en las siguientes notas de contabilidad de los estados financieros, que se relacionan a continuación:

#### **TERRENOS**

El aumento en el valor de los terrenos corresponde a la compra de un predio rural (Lote Numero Dos (2) El Carmen Vereda Santa Librada Municipio de Neiva – Huila) por valor de \$226.741.875, debido a que el relleno sanitario colinda con la quebrada la Jagua afluente del Rio fortalecillas, aunque no hace uso de sus aguas, en cumplimiento del artículo Décimo Cuarto en la Resolución N° 2931 de 2006, quedo comprometido la inversión del 1%. Como lo estipula el Decreto N° 1900 de 2006, en compensación ambiental por la renovación de la licencia ambiental, es decir realizar la compra de un predio rural en la parte alta de la cuenca del Rio fortalecillas, como zona de Reserva forestal, para aumentar el área de regulación de caudal del Rio Fortalecillas.

#### **CONSTRUCCIONES EN CURSO**

Durante la vigencia 2017 y con motivo de dar cumplimiento a la activación de las inversiones contempladas en el Plan de Obras e Inversiones Reguladas, se implementó el registro contable de la cuenta Construcciones en Curso para registrar el valor de las actas parciales de acuerdo a las obras que realiza la entidad con recursos propios.

#### **BIENES MUEBLES EN BODEGA**

A partir de la vigencia 2017 se encuentran registrados en la cuenta contable 1635 los bienes muebles que se encuentran en el almacén, el motivo de ese registro contable fue identificar claramente los bienes que se encuentran en el Almacén.

## EDIFICACIONES

La Variación en el valor de las edificaciones en la vigencia 2017 corresponde a \$102.304.009, el cual se debe a las siguientes especificaciones:

Acta de liquidación del Contrato de Obra N° 008 de 2016 cuyo objeto era el mejoramiento y adecuación del área comercial, sala de juntas y unidad sanitaria de la sede principal de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. por valor de \$31.070.706

Acta de liquidación del Contrato de Obra N° 007 de 2016 cuyo objeto era la construcción de obras de encerramiento, barandas de seguridad y carpintería metálica en las instalaciones de planta Kennedy, Bocatoma el Guayabo, El Tomo y Reservorio de Las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. del municipio de Neiva. Por valor de \$71.233.302

## PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES

La variación positiva en el valor de las plantas, ductos y túneles corresponde a la inversión realizada durante la vigencia 2017 con Recursos propios por valor de \$696.756.776

## REDES LÍNEAS Y CABLES

En esta cuenta se realiza el registro contable del valor de los contratos de obra liquidados relacionados con redes de Acueducto y Alcantarillado y a su vez de acuerdo al origen de los recursos.

Redes de Acueducto	9,021,493,906
Redes de Alcantarillado	4,617,188,323
<b>Inversion en Redes con Recursos Propios</b>	<b>\$13,638,682,229</b>
Redes de Acueducto de propiedad de terceros	2,169,606,437
Redes de Acueducto de propiedad de terceros	641,382,435
<b>Inversion en Redes con Recursos de Convenios</b>	<b>\$2,810,988,872</b>

## EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

La disminución significativa del -10.87% en el valor de los Equipos de Tracción y elevación se debe a un proceso de depuración de los activos de la empresa, producto de ello se registraron bajas de elementos, las cuales fueron ordenadas mediante Resolución 430A del 7 septiembre del 2016 "por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes de los inventarios de empresas Públicas de Neiva".

A 31 de diciembre de 2017 no se ha realizado la respectiva conciliación de lo físico con los libros o en contabilidad.

**CONDICION:** El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 de la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO por la suma de \$296.459.082 mil de pesos genera incertidumbre, toda vez, que no refleja el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.P.N.

**CRITERIO:** Incumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008, *"Deberá realizarse conciliaciones permanentes para constatar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico"*.

**CAUSA:** Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros que realiza almacén y contabilidad en los términos del Artículo 9º de la Ley 87 de 1993.

**EFEECTO:** Incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas en el Balance a diciembre 31 de 2017, teniendo como referencia que el almacén presenta otra información, la cual debe ser conciliada con el área de contabilidad, en las cuentas Propiedad Planta y Equipo, observación connotación administrativa.

**Respuesta de la Entidad:** "De acuerdo a lo establecido en la Resolución 414 de 2014, la cual reglamenta aplicación del nuevo marco normativo para la Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, las partidas específicas por valorizaciones (positivas o negativas), su reconocimiento, ya no es permisible, a menos que se realicen por actualización en los avalúos por una empresa certificada para tal fin, y teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO refleja el valor de cada uno de los bienes que existen en los registros de la entidad, se hizo necesario realizar una valoración de los bienes, por lo que la empresa contrató la actualización de los avalúos de algunos bienes, mediante contrato No. 152 de 2017, y así, se realizó la actualización de los avalúos de los terrenos, hecho que permitió el ajuste de estas partidas en contabilidad.

Actualmente se está a la espera de la valoración de otros bienes, la cual se realizará tan pronto como se depure la propiedad planta y equipo, por lo tanto, se está articulando el trabajo entre diferentes áreas, para lograr este objetivo. Durante el año 2018, se realizó un proceso de conciliación de la información entre contabilidad y recursos físicos, encontrando que existían algunas diferencias, fue así como producto de ello, se ubicó un valor por depurar correspondiente a ajustes por inflación, los cuales igualmente fueron llevados a depuración, aprobado por el comité de sostenibilidad de la información contable. Además, existe el compromiso de que continuar conciliando y depurando aquellas partidas que se requieran, antes de realizar la actualización de los avalúos."

**Análisis de la respuesta:** *Analizada la respuesta remitida por la entidad, se observa que mediante el contrato No. 152 de 2017, se realizó la actualización de los avalúos y la respectiva contabilización de algunos bienes, quedando otros pendientes hasta tanto no se depure la propiedad planta y equipo. Esta actividad no se ha realizado para la totalidad de este tipo de bienes, motivo por el cual se mantiene el hallazgo con connotación administrativa y será incluido en el informe definitivo, con el fin de realizar un seguimiento por parte de esta territorial.*

#### HALLAZGO No. 4

#### CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	Saldo según Balance a dic.31/2017	Saldo según Resolución No. 015/2018	Diferencia
Cuentas por Pagar	7.132.602.597	552.820.266	6.579.782.331

Fuente: Cuentas fiscales EPN Balance General y Balance de Prueba vigencias 2017 y Estados Contables 2017 y información reportada en formato por Tesorería

**CONDICION:** El saldo de la Cuenta por Pagar alcanza la suma de \$7.132.603 mil de pesos, según lo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017, donde presenta sobreestimación por valor de \$6.579.782 en miles de pesos, con relación a las cuentas por pagar constituidas según Resolución número 015 de 2018, valor reportado en formato por Tesorería, aumentado el pasivo corriente, afectando el capital de trabajo y los resultados del periodo.

**CRITERIO:** Incumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – numeral 104 "Razonabilidad. - La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad; Resoluciones Nos. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación concernientes al Control Interno Contable.

**CAUSA:** Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a los registros contables en los términos del Artículo 9º de la Ley 87 de 1993.

**EFFECTO:** Incertidumbre en la razonabilidad de la cifra registrada en el Balance a diciembre 31 de 2017, Cuentas por Pagar, observación con incidencia administrativa.

**Respuesta de la Entidad:** "El valor de la cuenta por pagar registradas en el Balance a 31 de diciembre de 2017, corresponden al acumulado de obligaciones, en donde se encuentran obligaciones tanto del año 2017 como de vigencias anteriores las cuales se encuentran conformadas por valor de \$7.132,602.597 de la siguiente manera:

**VALOR CUENTAS POR PAGAR CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

IDENTIFICACION	TERCERO	VR. EN CONTABILIDAD	VR. RESOLUCION 015 DE 2018
800214001	FIGHT RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD	22,015,000.00	22,015,000.00
900280266	CIVILPETROL LTDA	28,605,939.00	30,111,515.00
800236777	HUILA "FOMCULTURA"	209,262,455.00	214,397,177.00
900076073	SAS	41,860,000.00	47,600,000.00
7715701	SANCHEZ MOYANO MANUEL RICARDO	20,256,804.00	23,034,493.00
813000608	ENERGIA LTDA	360,900,112.00	199,994,881.00
813004069	INVERSIONES COOMOTOR S.A.	6,672,187.00	
813010171	CONSORCIO ARQUIN	4,000,000.00	
830013877	INARCAD LTDA	9,643,608.00	
79956315	MURILLO LOSADA WLADIMIR ABDON	27,237,028.00	
834000847	FUNDACION RESCATE	41,630,282.00	
900129663	CONSORCIO PLANTA RECREO	70,371,356.14	
<b>CUENTA POR PAGAR TASA USO</b>			
800255580	ALTO MAGDALENA "CAM"	15,667,200.00	15,667,200.00
<b>CUENTA POR PAGAR CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA</b>			
813000608	ENERGIA LTDA	19,508,114.00	
900280266	CIVILPETROL LTDA	1,505,576.00	
<b>DESCUENTOS DE NOMINA</b>			
	Aportes a Fondos de Pensiones	296716	
	Aportes a Seguridad Social en Salud	238397	
	Aportes Riesgos Profesionales	185,000.00	
	SENA	1086865	
	ICBF	1,630,297.00	
<b>ENTRADAS DE ALMACEN</b>			
36182424	PIRAGUA ESCANDON ASTRID	122,751,888.00	
55165185	SANCHEZ ISAZA ELIZABETH	9,615,200.00	
7694923	BRAVO RAMIREZ HERMES MAURICIO	2,484,107.15	
800018856	AQUALAB SAS	30,059,400.00	
800221789	BRINSA S.A.	99,781,500.00	
813000052	INVERSIONES PROIN S.A.S.	242,173,939.08	
860042141	S.A	160,615,974.04	
900076653	BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.	43,400,000.00	
900384638	INVERSIONES BARRIOS BASTIDAS S.A.S.	39,685,275.00	
900456257	ELECTRO REDES E INGENIERIA S.A.S	9,018,219.00	
55165185	SANCHEZ ISAZA ELIZABETH	3,094,000.00	
813000052	INVERSIONES PROIN S.A.S.	7,960,000.00	
<b>Provision Impuesta Sobre la Renta</b>			
	Impuesto sobre la renta y complementario	3,305,785,000.00	
<b>Provision Impuesto de Industria y Comercio</b>			
	Impuesto de industria y comercio	283,903,620.00	
Otras cuentas por pagar de Vigencias anteriores		1,889,698,479.33	
<b>TOTAL</b>		<b>7,132,699,637.74</b>	<b>562,820,266.00</b>

En el caso de los valores reportados por Tesorería, corresponde al valor de las cuentas por pagar exclusivamente de la vigencia 2017, el cual fue de \$552.820,266, las cuales se constituyen al cierre de cada ejercicio fiscal, que para el caso de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, dicho proceso se realizó mediante Resolución No. 015 del 12 de enero de 2018, por medio de la cual se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2017.

Lo anterior basados en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual indica: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Así mismo, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de dicha vigencia.

En ese sentido, es natural que existan diferencias entre los saldos de contabilidad y tesorería, en razón a que el contable corresponde a las cuentas por pagar de varios periodos, mientras que el de tesorería es el constituido al cierre de la vigencia 2017 el cual corresponde solo a esa anualidad."

**Análisis de la respuesta:** *De acuerdo al análisis realizado a la respuesta remitida por "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., se acepta y se desvirtúa la observación Administrativa. Teniendo en cuenta que se realiza la aclaración advirtiendo que las cuentas por pagar de varios periodos o vigencias corresponden a la parte contable, mientras que lo que pertenece a tesorería es lo que se constituye al cierre de la vigencia 2017; por lo tanto, se desvirtúa el hallazgo con connotación administrativa y en consecuencia se excluye del informe definitivo.*

#### HALLAZGO No. 5

(HA1) En lo relacionado con cuentas por pagar, el comparativo de la cuenta 2431, Distribuciones realizadas a los propietarios, presenta una variación de \$2.558 millones que de acuerdo a la Nota Contable 17 corresponde a la siguiente información:

*"N17 Distribuciones Realizadas a Los Propietarios  
Durante la vigencia 2016 La Empresa de Servicios Públicos de Neiva registro contablemente la distribución de sus utilidades de la siguiente manera:*





Utilidades Vigencia 2015	4,745,768,828
Reservas	1,547,288,412
<b>Utilidades para Distribuir</b>	<b>\$3,198,480,416</b>
80% Municipio de Neiva	\$2,558,784,333
20% Las Ceibas E.P.N.	\$639,696,083

*En fecha 28 de septiembre de 2017, el comité Municipal de Política Económica y Fiscal del Municipio de Neiva, realizo la siguiente distribución de los Excedentes financieros generados en la vigencia 2015, y aprobó la figura de la compensación para el pago de los servicios públicos; por lo anterior dichos excedentes quedaron distribuidos de la siguiente manera:*

Utilidades Vigencia 2015	4,745,768,828
Reservas	1,547,288,412
<b>Utilidades para Distribuir</b>	<b>\$3,198,480,416</b>
Compensacion Pago Servicios Publicos	1,513,648,872
Fondo de Contingencia	75,682,444
Participacion Las Ceibas E.P.N.	1,609,149,100

Realizada la trazabilidad de las utilidades de la vigencia 2015, se establece que, en el año 2016, al realizarse las actividades de convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera, se generó el estado de situación financiera de apertura, donde el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social con corte a 31 de diciembre de 2015 presentó, en lugar de utilidad, una pérdida de \$3.323.455.755,33.

Es decir, si tomamos la perdida anteriormente relacionada y le agregamos el valor que se había determinado como utilidad, esta sumatoria se eleva al valor de una pérdida total de \$8.069.224.604. Esta cifra, contablemente está representada en el comprobante de saldo iniciales número 201600000 cuenta 3230019901 por valor de \$415.023.728 más el comprobante Saldo Iniciales 201600002 en la cuenta 3230014101 por \$7.654.200.876 en razón del ajuste de la depreciación de bienes de terceros. A continuación, el comparativo de las cifras enunciadas.

Cuenta	Concepto	Valor
3230	Excedente (déficit) del ejercicio a 31 de diciembre de 2015	\$ 4.745.768.828,67
3230	Excedente (déficit) del ejercicio a 31 de diciembre de 2015 por aplicación de convergencia	\$ 3.323.455.775,33
Total		\$ 8.069.224.604,00
32301401	Depreciación año 2015 propiedad de terceros	\$ 7.654.200.876,00
3230019001	Saldos iniciales	\$ 415.023.728,00
Total		\$ 8.069.224.604,00

CONDICION: Teniendo en cuenta que, al realizar actividades de convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social DE Las Ceibas EPN – ESP, con corte a 31 de diciembre de 2015, presentó una pérdida de \$3.323.455.755,33 y que al haberse decretado una distribución de utilidades por el monto de \$4.745.768.828,67, el valor total de la pérdida se elevaría al valor de \$8.069.224.604.

Estas inconsistencias se presentan por la no aplicación de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación (Resolución 414 de 2014, Instructivo 002 de 2014) al haber cambiado los saldos iniciales de 2016, cuando lo debido era haber iniciado el año 2016 con los mismos saldos de diciembre de 2015 y en el primer trimestre haber realizado los ajustes y reclasificaciones, producto de la aplicación del Instructivo 002 de 2014. Para el caso específico, del comprobante saldos iniciales número 2016000002, el valor de los \$7.645.200.876 se debió haber llevado a la cuenta 3268 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de la Regulación. De esta manera, conforme lo expresado, la Administración debe realizar las correcciones contables del caso de acuerdo con los preceptos vigentes, impartidos por la Contaduría General de la Nación.

CRITERIO: Artículo 3, Resolución 414 de 2014 e Instructivo 002 de 2014 de la Contaduría General de la Nación

CAUSA: Ausencia de control y seguimiento al resultado de la información financiera generada en la misma entidad y aprobada por el representante legal.

EFEECTO: Aplicación de distribución de utilidades que provienen de resultados económicos negativos conforme a la aplicación de la normatividad contable vigente. Observación incidencia administrativa y presunta connotación disciplinaria.

## Respuesta de la Entidad:

“Inicialmente, es importante aclarar que la transición al nuevo marco normativo, reglamentado por la Resolución 414 de 2014, resultó todo un reto para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro, del Público, ya que generó dificultades teniendo en cuenta varios aspectos como lo son:

1. Se presentó dificultad en el reconocimiento y medición de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, cuentas por cobrar, intangibles e inventarios.
2. Los recursos humanos de las entidades no contaban con personal suficiente y capacitado para dar aplicación a la nueva normatividad.
3. La depuración contable, ya que en la contabilidad de la empresa existían cuentas contables con saldos pendientes de depuración, proceso que demanda un tiempo considerable.
4. Las empresas no contaban con recursos económicos suficientes, para adelantar el proceso integralmente.

Estas consideraciones son importantes evaluarlas, ya que, la empresa como muchas otras, se vio inducida a cometer errores de carácter involuntario, en la aplicación de procesos y procedimientos que permitieran reflejar la realidad económica de la entidad, además de poder cumplir con los tiempos establecidos para la presentación ante la Contaduría General de la Nación.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo relacionado con la observación, es importante aclarar que efectivamente el cierre de la vigencia 2015, arrojó un resultado positivo en la gestión (utilidades), donde hasta esa fecha, se manejaba la contabilidad bajo el régimen precedente, ya que el cambio normativo debía reflejarse a 1 de enero 2016, y comparado con los saldos iniciales de 2016 (saldos para inicio del nuevo marco normativo), ya se presentaba un resultado negativo, porque se evidenciaba el impacto de la transición, lo que indica que la realidad económica de la entidad, es la que se evidencia en los estados financieros de 2015, no en los saldos iniciales de 2016, teniendo en cuenta que el impacto de la transición, genera reclasificaciones y eliminaciones de cuentas que debían ser cruzadas con la cuenta del patrimonio habilitada para tal fin.”

**Análisis de la Respuesta:** *Indica la entidad en su respuesta, “que la realidad económica de la entidad, es la que se evidencia en los estados financieros de 2015, no en los saldos iniciales de 2016...”, observando que no se atendió lo prescrito en el Instructivo 002 de 2014, emitido por la Contaduría General de la Nación, en donde establece:*

### 2.2 Estados financieros de propósito general del periodo de transición

Durante el periodo de transición, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la empresa seguirá utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública y, de manera simultánea, preparará información de acuerdo con el nuevo Marco Normativo con la finalidad de obtener información financiera comparativa que servirá de base para los estados financieros que se presentarán con corte al 31 de diciembre de 2016.

*Es decir, simultáneamente se debía llevar la información relacionada con el marco de transición y la información precedente, además tal como se manifestó en el informe se debió afectar la cuenta de Impactos por la Transacción, código 3268, motivo por el cual la Administración de "Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva"-ESP debe realizar las correcciones contables del caso de acuerdo con los preceptos vigentes, impartidos por la Contaduría General de la Nación.*

*Conforme lo manifestado, en la respuesta y lo establecido por la Auditoría, el Hallazgo objeto de este análisis se mantiene con connotación Administrativa.*

#### HALLAZGO No. 6

CONDICION: Teniendo en cuenta que, al realizar actividades de convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de Las Ceibas EPN – ESP, con corte a 31 de diciembre de 2015, presentó una pérdida de \$3.323.455.755,33 y que al haberse decretado una distribución de utilidades por el monto de \$4.745.768.828.67, el valor total de la pérdida se elevaría al valor de \$8.069.224.604.

Estas inconsistencias se presentan por la no aplicación de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación (Resolución 414 de 2014, Instructivo 002 de 2014) al haber cambiado los saldos iniciales de 2016, cuando lo debido era haber iniciado el año 2016 con los mismos saldos de diciembre de 2015 y en el primer trimestre haber realizado los ajustes y reclasificaciones, producto de la aplicación del Instructivo 002 de 2014. Para el caso específico, del comprobante saldos iniciales número 2016000002, el valor de los \$7.645.200.876 se debió haber llevado a la cuenta 3268 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de la Regulación. De esta manera, conforme lo expresado, la Administración debe realizar las correcciones contables del caso de acuerdo con los preceptos vigentes, impartidos por la Contaduría General de la Nación.

CRITERIO: Artículo 3, Resolución 414 de 2014 e Instructivo 002 de 2014 de la Contaduría General de la Nación

CAUSA: Ausencia de control y seguimiento al resultado de la información financiera generada en la misma entidad y aprobada por el representante legal.

**EFECTO:** Aplicación de distribución de utilidades que provienen de resultados económicos negativos conforme a la aplicación de la normatividad contable vigente. Observación incidencia administrativa y presunta connotación disciplinaria

**Respuesta de la Entidad:**

“Para la implementación del nuevo marco normativo, la empresa Las Ceibas EPN, acogió en un 100% las directrices trazadas en la Resolución 414 de 2014 y el Instructivo 002 del mismo, donde se detalló el procedimiento a seguir, para que los saldos iniciales se presentaran de la manera solicitada. Respecto a la pérdida referida en la Condición de esta observación, tal y como se explicó en la respuesta a la observación No 5, la pérdida que se señala para la vigencia 2015, refiere exclusivamente al resultado del impacto en la transición al nuevo marco normativo, ya que las eliminaciones o ajustes de partidas contables por convergencia afectaban directamente el patrimonio de la entidad, encontrando un valor negativo en los saldos iniciales de la vigencia 2016.”

**Análisis de la Respuesta:** *Analizada la respuesta remitida por la entidad realizada con este hallazgo será excluida del informe final por tratarse del mismo tema del hallazgo 5.*

**HALLAZGO No.7**

(HA1) Durante la vigencia de 2016, fue adoptado el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema contable público y preparadores de la información contable pública de las empresas públicas de Neiva, mediante Resolución 41 del 4 de marzo 2016, teniendo en cuenta la importancia para aprobar los procesos de depuración y saneamiento contable para lo cual se suscribió el Acta No. 001 de diciembre 01 de 2017.

**CONDICION:** El proceso de depuración y saneamiento contable fue establecido por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva mediante Resoluciones No. 41 de 2016; en cumplimiento de ello el comité se reunió el 24 de abril de 2017 para lo cual se suscribió el Acta No. 005 de la misma fecha. con el fin de garantizar la sostenibilidad de un Sistema Contable que produzca Información razonable y oportuna, que permita revelar en forma confiable la realidad financiera, económica y social de “Las Ceibas” EPN, sin embargo, persisten cuentas para conciliar en los saldos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2017.

**CRITERIO:** Incumplimiento del Artículo 2° de la Resolución 119 de 2006 expedida por la contaduría General de la Nación, la cual ordena que “El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública debe ser

*aplicado por todos los entes públicos”, y orienta a los responsables de la información financiera, económica y social de las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias, que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, de conformidad con lo señalado en la Ley 716 de 2001 (Ley de saneamiento contable, prorrogada por la Ley 901 de 2004) y especialmente el Artículo 7° del Decreto 1914 de 2003, en lo referente al control interno contable.*

**CAUSA:** Ausencia de controles eficientes, eficaces y económicos a la información contable en los términos del Artículo 9° de la Ley 87 de 1993.

**EFEECTO:** Incertidumbre en la razonabilidad en algunas cuentas con cifras registradas en el Balance de “Las Ceibas” Empresas Públicas de Neiva a diciembre 31 de 2017, (Propiedad Planta, Rentas por Cobrar y CXP), observación con incidencia administrativa.

#### Respuesta de la Entidad:

“Si bien, la Resolución 119 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, ordenó el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, en las Ceibas Empresas Públicas Neiva con ocasión de la implementación de las Disposiciones contenidas en la Resolución 414 de 2014, o nuevo marco normativo, fue adoptado el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público y se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad, mediante Resolución No. 141 de 2016, el cual tiene como propósito: buscar que la información contable refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, para lo cual se deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública

Durante el año 2016, se puede evidenciar que fueron realizadas algunas depuraciones en los Estados Financieros, labor que tuvo continuidad en el año 2017, como también en la presente vigencia fiscal, sin embargo antes de precisar qué actividades de depuración se han podido realizar, es importante resaltar que existen muchas cuentas de la contabilidad que requieren este procedimiento, sin embargo por volumen de información y por la complejidad del proceso de búsqueda, identificación, revisión, análisis, conciliación, obtención de soportes, entre otros, se torna dispendioso el mismo, haciendo que el saneamiento y la depuración se realice de manera escalonada.

Por ello, durante el año 2018, hemos articulado el trabajo entre diversas áreas de la organización, estableciendo un cronograma de depuración, el cual incluye las siguientes cuentas contables:

- Anticipos
- Procesos Judiciales

- Ajustes por Inflación
- Cuentas de Orden
- Embargos judiciales
- Inventarios
- Cuentas por pagar
- Cuentas Por Cobrar

En cumplimiento de dicho propósito, en fecha 22 de marzo de 2018, se llevó a cabo el primer Comité de Sostenibilidad de la Información contable, mediante el cual fueron aprobadas unas depuraciones relacionadas con Anticipos, Procesos judiciales, ajustes por inflación e inventarios.

En cuanto a la depuración del valor de la cartera por concepto de servicios públicos, este proceso lo adelanta el área comercial de la empresa, el cual es informado de manera mensual a contabilidad a través de una interfaz de la información comercial y contable, quienes a su vez adjuntan los correspondientes soportes.

Se tiene previsto una nueva reunión para el mes de mayo, con el fin de analizar y aprobar una nueva depuración de aquellas cuentas de las que se encuentran pendientes.

Por otra parte, es preciso señalar que el nuevo marco normativo aplicable a las Ceibas, es el establecido por la Resolución 414 de 2014, cuyo periodo de transición tuvo lugar en la empresa en el año 2016, para lo cual fueron elaboradas y adoptadas las políticas contables. En nuestro caso, no aplica la Resolución 533 de 2017, debido a que este es el marco regulatorio para las entidades territoriales quienes actualmente se encuentran dando cumplimiento al mismo. Debemos manifestar al ente de control, que hemos venido realizando todas las acciones administrativas, tendientes a lograr la integralidad de la información entre las diferentes áreas, a fin de obtener información contable razonable y fidedigna, un claro ejemplo de este propósito, lo constituye el primer Comité de Sostenibilidad de la información contable llevado a cabo durante el año 2018, en donde se trataron temas de vital importancia en materia de saneamiento de la información contable pública. (Se adjunta acta del comité de sostenibilidad de la información contable (20) folios.

Haciendo referencia a la Gestión Presupuestal, consideramos conveniente indicar que durante el ejercicio fiscal, existen recursos adicionales que se obtienen producto de la celebración de convenios o contratos interadministrativos, recuperaciones, participación de dividendos, entre otros recursos que no son aforados por no ser constantes. Así mismo durante la ejecución del presupuesto pueden realizarse reducciones, dependiendo del comportamiento de los ingresos, sin que con ello se falte al principio de planeación, máxime cuando las Ceibas, es una entidad descentralizada, cuyos ingresos no dependen de impuestos, rentas, tasas o contribuciones, sino que su fuente principal de ingresos son la venta de servicios de acueducto y Alcantarillado. Así mismo Empresas Publicas de Neiva, no recibe de manera directa recursos del Sistema General de Participaciones ni del Sistema General de Regalías, puesto que estos ingresos corresponden a la entidad territorial, a quien el Ministerio de Hacienda le certifica los recursos que de manera anual ellos recibirán."

**Análisis de la respuesta:** *De acuerdo a lo manifestado en la respuesta a las observaciones remitida por "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., solamente en el mes de marzo de la presente vigencia se realizó el primer Comité de Sostenibilidad de la información contable, teniendo en cuenta que este proceso debía iniciarse desde el 2016, lo cual nos permite establecer que incumplieron con la Resolución 414 de 2014.*

*La entidad ha venido realizando actividades de sostenibilidad de información contable aprobando depuraciones relacionadas con anticipos, procesos judiciales, ajuste por inflación e inventarios. No obstante, deben continuar con el proceso de todo el sistema de información contable en este año, para lograr integrar las diferentes áreas. Por lo tanto, no se desvirtúa y se mantiene el Hallazgo con connotación administrativa.*

Conforme a la complejidad de la Entidad, en términos de su estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla, deberá contar con una estructura contable suficiente que permita la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable; incluyendo en su estructura organizacional los procesos necesarios para la adecuada administración del Sistema de Contabilidad Pública, tomando como referencia la naturaleza y características de su función.

Así mismo, deberá adelantar las acciones tendientes a determinar la forma como debe circular la información, observando su conveniencia y eficiencia, vinculando los diferentes procesos que desarrolla la Entidad identificando las debilidades de cada proceso y contribuyendo a la eliminación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información, determinando así los puntos críticos sobre el resultado del proceso contable e implementando los controles que se requieran.

Se presenta demora en la adopción de la nueva normatividad referente a estándares internacionales, como lo ha determinado la Contaduría General de la Nación en sus diferentes documentos, como son la Resolución No. 414 de diciembre de 2014 y demás disposiciones e instructivos que obligan al cambio del nuevo marco normativo NICSP.

“Las Ceibas” Empresas Públicas de Neiva E.S.P., deberá seguir adelantando todas las acciones de orden administrativo que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos y sociales, para que se obtenga información contable razonable y oportuna, integrando totalmente el software existente que le garantice tener información en línea y a tiempo real.

## 2.1.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto de Rentas de Ingresos y Gastos de Capital y Gastos e Inversión vigencia 2017, fue aprobado mediante Acta de COMFIS No.034 29 de diciembre



de 2016 por un presupuesto de \$68.000.000 pesos; así mismo, la entidad mediante resolución de gerencia No. 002 de 5 de enero de 2017 desagregó y presentó a la junta directiva para su refrendación dicho presupuesto mediante Acta No. 02 del 11 de marzo de 2017, requiriéndose modificar la cifra inicialmente estimada con adiciones de \$13.124.397 mil de pesos y reducciones de \$11.230.819 miles de pesos, quedando un presupuesto definitivo de \$69.893.577 miles de pesos, lo que significa que no se realizó una efectiva planificación del presupuesto, que guardara concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, del plan de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º, y artículo 13 del Decreto 111 de 1996).

Conforme a lo anterior, se originaron unas modificaciones improvisadas al presupuesto por una deficiente planificación, al respecto el Artículo 35 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que «El cómputo de las rentas que deben incluirse en el presupuesto, tendrán como base el recaudo de cada región rentística de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin tomar en consideración los costos de su recaudo». De igual manera, el artículo 109 ibídem señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Teniendo en cuenta las diversas fuentes de ingresos de presupuesto, se deberán utilizar metodologías o técnicas en la proyección de cada una de ellas. Tratándose de las transferencias, por ejemplo, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías el Ministerio de Hacienda remite a los municipios la información, por lo que sólo resta incorporarlas en el proyecto de presupuesto, de conformidad con la Ley 1530 de 2012, Artículos 90-98 y el Decreto 1949 de 2012, Artículos 39 y 59. Sin embargo, los demás ingresos, tales como impuestos, tasas y contribuciones, deberán proyectarse teniendo en cuenta el comportamiento de su recaudo y no el de su causación.

#### Ejecución Presupuestal 2017 (cifras en miles de pesos)

Presupuesto Inicial	Créditos	Contra créditos	Adición	Reducción	Presupuesto definitivo	Total Ejecutado	% Ejecución	Saldo de Apropriación
68.000.000	17.519.022	17.519.022	13.124.397	11.230.819	69.893.577	67.730.202	97%	2.463.375

Fuente: Cuenta fiscal EPN vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.



Analizada globalmente la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se observa un recaudo efectivo en la vigencia de \$71.664.823 miles de pesos, gastos ejecutados por \$500.580 miles de pesos, (incluye gastos de inversión de 67. /30.202), mostrando superávit presupuestal de \$3.934.6216 miles de pesos.

"Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva Situación Presupuestal a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de pesos)	
Ingresos Recaudados	71.664.823
Compromisos Ejecutados	67.730.202
<b>Superávit Presupuestal</b>	<b>3.934.621</b>

Fuente: Cuenta fiscal EPN vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.

"Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva INGRESOS RECAUDADOS a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de pesos)	
Ingresos Corrientes	58.084.122
Convenios Mpio Neiva	4.282.114
Recursos de Capital	9.298.587
<b>TOTAL INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b>71.664.823</b>

Fuente: Cuenta fiscal EPN vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.

"Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2017 (cifras en miles de pesos)			
Denominación Apropriación	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.660.097	<b>30.832.670</b>	<b>97%</b>
Gastos de Operación Comercial	10.789.477	<b>10.784.846</b>	<b>100%</b>
Servicios de Deuda Publica	3.702.795	<b>3.673.015</b>	<b>99%</b>
Gastos de Inversión	18.085.628	<b>17.841.153</b>	<b>99%</b>
Transferencias Convenios	5.655.579	<b>4.598.516</b>	<b>81%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO</b>	<b>69.893.576</b>	<b>67.730.200</b>	<b>97%</b>

Fuente: Cuenta fiscal EPN vigencia 2017-Ejecución Presupuestal 2017.

Los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto reportados deberán ser consistentes y conciliables con los respectivos flujos de la

contabilidad financiera y patrimonial reportados a efectos de la rendición de la cuenta (Res. 204 de 2014) para garantizar su veracidad, confiabilidad e integridad.

Para el efecto, se deberá generar mecanismos de enlace entre los registros, débitos y créditos de la contabilidad financiera a nivel de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública con los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto cuando haya lugar a ello.

### 2.1.3 GESTIÓN FINANCIERA

Fuente: Estados Contables EPN vigencia 2017.

Indicadores Financieros a 31 de diciembre de 2017			
Índice	Significado	valor	Valor porcentual
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo Corriente	Mide el margen de seguridad para cumplir con las obligaciones a corto plazo	5.073.478.344	-
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente	Mide la capacidad de pago de las deudas a corto plazo	1,16	115,62%
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Mide el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores o terceros en los activos del EPN.	0,39	38,95%
Razón de Autonomía Patrimonio / Activo Total	Porcentaje de la empresa que pertenece al EPN	0,61	60,71%
Activo Fijo al activo total: Propiedades, planta, Equipo/ Activo Total	Porcentaje de propiedades, planta y equipo con respecto al total de activos	0,86	86,04%
Rentabilidad del activo operacional: Resultado operacional/ Propiedades, planta y equipo	Mide el rendimiento del activo en operación. Es la eficiencia en la operación.	0,00	0,20%
Rentabilidad del patrimonio: Excedente operacional del ejercicio / patrimonio	Muestra la recompensa por asumir el riesgo de la propiedad de la empresa.	0,00	0,33%
Gastos Operativos a Ingresos de Operación: Gastos Operacionales/ Ingresos Operacionales.	Ingresos operacionales destinados a cubrir los gastos de operación.	0,23	22,84%

Teniendo en cuenta las condiciones de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores de Capital de trabajo, liquidez, rentabilidad y endeudamiento, de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., a diciembre 31 de 2017 presenta solvencia financiera, el endeudamiento bajo con respecto al año anterior, con un apalancamiento del 38.95%.

Los indicadores muestran capacidad de pago a corto plazo, y buena liquidez, reflejando superávit de Tesorería por \$7.396.695 miles de pesos

Los Activos crecieron es decir el 86,04%, total de activos \$348.495.825 en el 2017, con una rentabilidad del activo operacional del 0.20%

Con el activo fijo se obtiene una rentabilidad de 0.20%; y al comparar presenta una rentabilidad patrimonial del 0.33%,

No obstante para presentar rentabilidad operacional y patrimonial, su capacidad competitiva y de supervivencia está condicionada en gran parte a la aplicación de planes de mejoramiento continuos, que permitan que "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., desarrolle estándares de calidad mesurables a través de la satisfacción de los usuarios; lo que indica que la empresa debe ajustarse y actualizarse para convertirse en una entidad eficiente y eficaz, utilizando herramientas tecnológicas, administrativas y gerenciales.

#### 2.1.3.1. GESTIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

La Oficina Asesora Jurídica y de asuntos Disciplinarios – Cobranzas es la competente y encargada de la gestión de cobro de las deudas fiscales a los usuarios de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., (Alcantarillado y Acueducto), a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo determinado en el Capítulo VI Art. 612 Estatuto Tributario Municipal, (Resolución 0468 de agosto 12 de 2013).

Dentro de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y de asuntos Disciplinarios están la de dirigir, organizar y controlar el proceso de cobro coactivo de las cuentas de cobro, aprobar los Acuerdos de Pago mediante acto administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes, al igual que suscribir los actos y autos de su competencia. (Res No. 0468 del 2012 modifica la resolución 0313 de junio 23 de 2008 y la Res No. 0227 de 2016).

## HALLAZGO No 8

(HA1) **CONDICIÓN:** La Entidad no ha tomado medidas efectivas y eficientes para la recuperación de cartera con el fin de evitar la prescripción, teniendo en cuenta que en el Balance General registra en la cuenta rentas por cobrar "cartera" la suma de \$24.249.425 miles de pesos, para la vigencia 2017.

**CRITERIO:** Incumplimiento a lo establecido en la Res 0468 del 2012 modifica la resolución 0313 de junio 23 de 2008 y la Res 0227 de 2016).

**CAUSA:** Inadecuado seguimiento y control a las funciones y obligaciones del personal y contratistas a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y de asuntos Disciplinarios.

**EFECTO:** Falta gestión administrativa que garantice un eficaz y eficiente el recaudo por recuperación de cartera ni se efectúa las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, observación con connotación administrativa.

### Respuesta de la Entidad:

"Es pertinente mencionar la facultad conferida por la Ley para la respectiva recuperación de la cartera morosa y su procedimiento administrativo; la competencia se encuentra establecida en el Estatuto Tributario Nacional y a partir de la Ley 1066 de 2006 éste tipo de procedimiento se aplica para cualquier entidad pública que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades administrativas o la prestación de servicios públicos y que en virtud de ellas se tengan que recaudar rentas o caudales públicos.

Igualmente, el inciso 3 del Art. 130 de la Ley 142 de 1994 reza que "las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado prestadoras de los servicios públicos".

Que en desarrollo de las facultades otorgadas se expidió el decreto 0933 el 18 de octubre de 2012 por el cual se determinó la estructura de la administración municipal y se dictaron otras disposiciones y el Decreto 0935 el 19 de octubre de 2012 estableciendo la estructura de Empresas Publicas de Neiva ESP; posteriormente se expidió el acuerdo 002 de 2012 modificando la planta de personal de EPN ESP y con base en ello la Resolución 687 de 2012 expedida por la Gerencia General otorgando la labor de recuperación de cartera morosa a través del proceso administrativo de cobro coactivo en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica y de Asuntos Disciplinarios.

Que el procedimiento administrativo, además de la normatividad, EPN ESP aplica la Resolución No. 468 de 2013 y la Resolución 227 de 2016.

**Gestión:** Así entonces, en el trabajo mancomunado entre la oficina comercial y la oficina jurídica, la cartera se traslada para el cobro coactivo con vencimiento de 7 meses e inferior a 60 meses adelantándose los respectivos procesos administrativos como se relacionan en los cuadros adjuntos.

43

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

Es pertinente señalar que la Oficina Asesora Jurídica y de Asuntos Disciplinarios ha impulsado más de 3700 procesos logrando recuperación de la cartera con la asistencia de profesionales –abogados- que apoyan el impulso procesal y la efectivizarían de las medidas cautelares; razón por la cual se ha contado con la prestación de servicios de tres abogados.

Así entonces el valor reportado como “condición” de la observación, la suma de \$24.249.425 mil de pesos no corresponde al valor de la cartera del cobro coactivo, como tampoco identifican el valor supuestamente prescrito o que ha superado el término para ser recuperado a través de éste procedimiento.”

### **Análisis de la Respuesta:**

*La entidad señala en su respuesta que la Oficina Asesora Jurídica y de Asuntos Disciplinarios ha impulsado más de 3.700 procesos logrando recuperación de la cartera con la asistencia de profesionales abogados; esta no presenta evidencias claras en cifras y estado.*

*Por lo anterior, la empresa deberá continuar con el proceso de gestión de las cuentas por cobrar, no es desvirtuado el hallazgo se mantiene con connotación administrativa y será incluido en el informe definitivo.*

*Conforme lo anterior y de acuerdo con la respuesta remitida por la entidad realizada con este hallazgo será excluida del informe final por tratarse del mismo tema del hallazgo 2.*

### **HALLAZGO No 9**

**CONDICIÓN:** Dentro de las Cuentas por Cobrar de “Las Ceibas” Empresas Públicas de Neiva E.S.P. “Cartera”, se evidenció en las bases de datos suministradas por la Empresa Auditada, que existe una cartera por cobrar de Acueducto y alcantarillado por valor de \$24.249.425 miles de pesos, frente a los reportado por la Subgerencia Comercial a 31 de diciembre 2017 \$14.796.199 miles de pesos), se registran diferencias de \$9.453.226 miles de pesos, que superan el valor reflejado en dicho Balance General de prueba. Presentando incertidumbre de los valores de esta cuenta contable, lo cual presuntamente no permite establecer con certeza el monto total de la cartera por concepto de Acueducto y alcantarillado, toda vez, que la empresa no efectuó una adecuada conciliación de la cartera que garantizara su depuración.

**CRITERIO:** Res 0468 del 2012 modifica la resolución 0313 de junio 23 de 2008 y la Res 0227 de 2016 y Ley 1066 de 2006, Resoluciones No. 357 y 358 de 2008 emitidas por la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la adopción del

control interno contable con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

**CAUSA:** Inadecuada administración y control de la cartera, que no garantiza su recaudo, por cuanto no se efectúan las respectivas conciliaciones que garanticen su depuración, que presuntamente no se surten las gestiones de cobro respectivas.

**EFEECTO:** Incertidumbre en la cifra registrada en cartera en el Balance a diciembre 31 de 2017, observación con connotación administrativa.

Respuesta de la Entidad:

"Tal como se puede observar en el Balance, las cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2017, equivalen a la suma de \$24.249.425.228,65, valor que corresponde a varias fuentes así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1316	Venta de Bienes	\$327.030.822
1318	Prestación de Servicios Públicos: (cuentas por cobrar menores a 1 año correspondientes a la prestación de servicios públicos)	\$7.143.946.567
1384	Otras Cuentas por cobrar: (embargos Judiciales, Responsabilidades Fiscales y otras cuentas por cobrar)	\$5.611.575.475
1385	Cuentas por cobrar de difícil Recaudo: Cuentas por cobrar mayores a un año correspondientes a la prestación de servicios públicos - edades de 13 a 24 meses, 25 a 36 meses y mayores a 36 meses. Más otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.	\$11.166.872.363
<b>TOTAL CARTERA VIGENCIA 2017 SEGÚN LIBROS CONTABLES</b>		<b>\$24.249.425.227.</b>

Por lo anterior, no es posible afirmar que el total de la cartera contable corresponde solamente a Acueducto y Alcantarillado. Es por ello, que a continuación se presentan las aclaraciones respectivas frente al valor de la cartera contable y el valor de la cartera del área comercial.

El sistema comercial, refleja el valor de 14.796.198.543, como cartera vencida, mientras que en la contabilidad se encuentra separada la cartera por capital e intereses la primera se halla en la cuenta 13 y la segunda, en cuentas de orden de acuerdo a lo orientado en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en su radicado No 20172000066831 del 25 de octubre de 2017, donde indica que, cuando los intereses de mora no cumplan con todas las condiciones para ser reconocidos como activo o ingresos, deberán ser registrados como activos contingentes en las cuentas 819003 y en la 890590, por consiguiente, al realizar la sumatoria de la dos, equivale al valor total reportado por el área comercial.

**VALOR DE LA CARTERA VIGENCIA 2017**

CONCEPTO	VALOR	
	CONTABILIDAD	COMERCIAL
Cartera Vencida	11,859,842,468.86	14,796,198,543.00
Intereses (Cuentas de Orden)	2,936,956,074.14	-
Deuda Financiada	4,481,755,800.91	4,481,755,801.00
Cartera Congelada	521,044,112.69	541,453,488.00
Venta de Medidores /Otros Cobros	327,030,822.36	327,030,822.36
<b>TOTAL</b>	<b>20,126,629,278.96</b>	<b>20,146,438,654</b>

Al final del ejercicio contable, quedó una diferencia de \$19.809.375, debido a un error de digitación en un registro contable, el cual fue ajustado en el primer trimestre del año 2018. Con este proceso, queremos poner de presente al ente de control que hemos venido realizando la conciliación de la cartera entre las dos áreas.

Ahora bien, para hacer mayor claridad, se presenta en detalle la relación de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 y que constituyen el valor total de la cartera, por valor de \$24.249.525.228.65.

**DETALLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CONCEPTO	VALOR
Total Cartera Area Comercial Registrada en las cuentas por cobrar	17,189,673,204.82
Venta de Agua en Bloque	8,820,372.90
Residuos Solidos	92,308,610.45
Embargos Judiciales	2,170,675,530.86
Responsabilidades Fiscales	3,438,100,308.20
Cartera de Dificil Cobro Medidores	358,557,970.00
Venta de Medidores Universidad Surcolombiana	2,799,636.00
Otras Cuentas x Cobrar	108,075,663.00
Fonde Fej	567,966.00
Municipio de Neiva Convenio Retiro de Personas	168,500,000.00
Subsidio de Acueducto	487,236,731.89
Subsidio de Alcantarillado	224,109,234.53
<b>Total Cuentas x Cobrar a 31 de Diciembre de 2017</b>	<b>24,249,425,228.65</b>

Si revisamos en detalle el valor de la cartera comercial más los intereses que se hallan en las cuentas de orden, este valor es totalmente consistente con los reportes de contabilidad.

Cartera Comercial en Contabilidad	
CONCEPTO	VALOR
Medidores Financiados	327,030,822.36
Cartera Acueducto Inferior a 1 año	883,627,151.72



Cartera Acueducto 13 - 24 Meses	541,963,346.71
Cartera Acueducto 25 - 36 Meses	703,361,788.42
Cartera Acueducto Mayor a 36 Meses	4,477,541,512.95
Cartera Financiada Acueducto	3,787,981,682.35
Cartera Congelada Acueducto	263,285,343.07
Cartera Alcantarillado Inferior a 1 año	702,652,823.10
Cartera Alcantarillado 13 - 24 Meses	377,623,729.07
Cartera Alcantarillado 25 - 36 Meses	502,203,684.43
Cartera Alcantarillado Mayor a 36 Meses	2,894,863,346.43
Cartera Financiada Alcantarillado	602,105,718.95
Cartera Congelada Alcantarillado	234,108,557.26
Cartera Aseo Inferior a 1 año	263,435,841.86
Cartera Aseo Mayor de 12 meses	512,569,244.17
Cartera Financiada Aseo	91,668,399.61
Cartera Congelada Aseo	23,650,212.36

**Total Cartera Comercial Registrada en las cuentas por cobrar** **17,189,673,204.82**

Intereses (Cuentas de Orden) 2,936,956,074.14

**20,126,629,278.96**

Para corroborar lo anterior, se adjunta: registro contable de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 (1) folio, reportes del software comercial, el cual contiene el total de la cartera así: Cartera Vencida (5) folios, Cartera Financiada (1) folio, Cartera congelada (1) folio, Cartera de otros cobros (medidores 1 folio) y concepto de la Contaduría General de la Nación, sobre reconocimiento de los intereses de cartera (10) folios."

**Análisis de la respuesta:** De acuerdo a lo manifestado en la respuesta de la "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P., se aceptan los argumentos expuestos por la entidad y se desvirtúa la observación Administrativa.

*El sujeto de control en su respuesta demostró que se había presentado un error al final del ejercicio contable, debido a una falla humana de digitación en un registro*

contable, quedando una diferencia por valor de \$19.809.375, la cual fue ajustada en el primer trimestre del año 2018.

La empresa presenta en detalle la relación de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017, constituyéndose el valor total de la cartera, por valor de \$24.249.525.228; verificando que las presuntas diferencias evidenciadas entre el Balance General y el área Comercial de la cartera que mencionamos en la condición de la presente observación no existe; por lo tanto, se desvirtúa la presente observación y en consecuencia no será incluida en el informe definitivo.

#### HALLAZGO No.10

(HA1) CONDICION: De conformidad con la información suministrada por el sujeto de control, a través del Funcionario jefe de cartera de la Subgerencia Comercial, entrega la información de la cartera prescrita de la vigencia fiscal 2017 por el valor de \$577'280.648.00, a la cual se le aplico lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2017 a las 247, esto es, el castigo de cartera, se les verificó que como requisito fundamental, tuvieran una mora igual o superior a 120 meses, lo anterior, teniendo en cuenta que en el régimen de los servicios públicos domiciliarios, el cobro ejecutivo de las facturas conlleva el cobro de un título valor.

Al respecto, el Estatuto Tributario Municipal, en el Artículo 609 señala "la Interrupción y suspensión del término de prescripción. La acción de cobro de las obligaciones tributarias prescribe, en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hagan exigibles".

CRITERIO. Incumplimiento al Sistema de Control Interno, Artículo 209 de la Constitución Política, Art 7 del decreto 1914 del 2003, Res 0468 del 2012 modifica la resolución 0313 de junio 23 de 2008 y la Res 0227 de 2016.

CAUSA. Ineficaz control en el reporte de la información sobre prescripciones de CUENTAS POR COBRAR DE EPN correspondiente a la vigencia 2017.

EFFECTO. Incertidumbre en la razonabilidad de la cifra reportada a diciembre 31 de 2017, observación con connotación administrativa y disciplinaria.

Respuesta de la Entidad:

*"En consideración con lo descrito en la observación No. 10 se realizan las siguientes precisiones:*

#### Gestión de Cobro

48

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

*Empresas Públicas de Neiva ESP, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.*

*Que el Gobierno Nacional estableció el termino para realizar el proceso de saneamiento Contable a partir de la expedición de la ley 1819 de 2016.*

*Que en virtud de la gestión administrativa respecto de la prescripción de oficio de las deudas derivadas de la prestación del servicio que superen los 120 meses se expidió el acuerdo 001 de 2017 el cual faculta a la gerente a castigo de las obligaciones mayores a los 10 años.*

*Que se adelantó la revisión de cartera con el fin de revisar la gestión de cobro adelantada en los predios dentro de los cuales se realizó la gestión:*

**Cobro persuasivo** el cual se adelantó por medio de oficios

**Visitas a Terreno**, con el fin de identificar el estado del predio y la condición socioeconómica de los usuarios morosos dentro las cuales se logra identificar los siguientes criterios

**Costo Beneficio**. Que la cartera es clasificada como de difícil cobro debido que se encuentran suscriptores con situación económica precaria.

**Predio ubicado en zona de Alto Peligrosidad y Alto Riesgo**. En visitas se deja la constancia que los predios de algunos suscriptores se encuentran en zonas de alto riesgo o de peligrosidad, por lo cual no es posible ingresar a la zona de ubicación de los predios por ser peligrosa (Violencia).

**Termino de Prescripción de la Acción ordinaria**. Que lo establecido en la ley el término de prescripción de la acción es para las deudas superiores a 10 años, por lo cual no son exigibles para cobro por encontrarse prescritas.

*Una vez se clasificaron las deudas se agruparon de acuerdo a los ciclos de facturación iniciando los ciclos del 1 al 9.*

*La Organización de Expedientes De las cuentas prescritas se encuentra anexos los siguientes soportes; Factura, Acta de suspensión, Informe de contratistas de suspensiones, Oficio de cobro persuasivo, acta de visita.*

*Que adicional la gestión realizada la empresa adelanto la suspensión y corte del servicio con el fin de NO incrementar la cartera, a través de los usuarios morosos por medio de la suspensión y corte del servicio.*

*Para llevar a cabo este proceso se dio cumplimiento a lo establecido en la siguiente normatividad*

#### **Ley 142 de 1994**

*La ley 142 de 1994 en el artículo 130 establece "Artículo 130. Partes del contrato. Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, y los usuarios.*

*El propietario del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.*

*Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas oficiales de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad, prestará mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.*

*Que el régimen aplicable en Materia de cobro es lo establecido en el Estatuto tributario en cumplimiento con la ley 1066 de 2006, **ARTÍCULO 5o. FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS**. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.*

#### **Código Civil**

### **Prescripción Acción Ejecutiva Ordinaria**

Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, en virtud de lo reiterado por el ordenamiento jurídico da aplicación a lo consagrado en el ARTICULO 2536. **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y ORDINARIA. Modificado por el art. 8, Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:** La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término.

Esta obligación reiterada por medio de concepto SSPD-OJ-2013-018, el cual se anexa a la presente (6 Folios)

### **Ley 142 de 1994 Suspensión y Corte del Servicio**

**Artículo 140. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Suspensión por incumplimiento.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones reciprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

Haya o no suspensión, la entidad prestadora puede ejercer todos los demás derechos que las leyes y el contrato uniforme le conceden para el evento del incumplimiento.

**Artículo 141. Incumplimiento, terminación y corte del servicio.** El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.

Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.

La entidad prestadora podrá proceder igualmente al corte en el caso de acometidas fraudulentas. Adicionalmente, y tratándose del servicio de energía eléctrica, se entenderá que, para efectos penales, la energía eléctrica es un bien mueble; en consecuencia, la obtención del servicio mediante acometida fraudulenta constituirá para todos los efectos, un hurto.

Por lo cual se concluye que esta administración se encuentra en cumplimiento con la función establecida en la ley se allega el listado del primer bloque de cuentas sometidas al proceso de prescripción.

### **La ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018) en su artículo 261 establece:**

ARTÍCULO 261. Depuración contable. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adelantará, en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para

*proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley."*

**Análisis de la Respuesta:** *Analizada la respuesta remitida por la entidad, se observa que mediante el Acuerdo 001 de 2017, emitido por la Junta Directiva del ente auditado, se establecieron los requisitos para el castigo de cartera, la cual debe estar clasificada como de difícil recuperación, presentar mora igual o superior a 120 meses y estar provisionada en el cien por ciento (100%).*

*Así mismo, se exponen argumentos que se realizó Cobro persuasivo por medio de oficios, visitas a terreno, con el fin de identificar el estado del predio y la condición socioeconómica de los usuarios, que el resultado del costo beneficio por la recuperabilidad es negativo debido que este tipo de suscriptores se encuentran con situación económica precaria y se describe lo establecido el art. 8, Ley 791 de 2002, relacionado con la prescripción de la acción ejecutiva ordinaria.*

*Conforme a lo expuesto en la controversia, si bien es cierto, se pone de manifiesto que se han realizado diferentes actividades para la recuperabilidad de esa cartera, estas no han generado un resultado eficaz, eficiente y oportuno, toda vez que se evidencia claramente que se debió llegar a esta decisión por que las acciones efectuadas en cada etapa no dieron el resultado esperado, siendo el producto de la falta de seguimiento adecuado en el tiempo que correspondía para que la entidad hubiera podido actuar con firmeza en el momento que correspondía.*

*Con relación a las resoluciones por medio de las cuales se decretó la prescripción, se deberá efectuar un análisis y verificación de las mismas, con el fin de determinar la existencia o no de un posible detrimento por parte de "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva E.S.P..*

*Conforme a lo anterior, se mantiene la connotación administrativa, teniendo en cuenta que la entidad deberá continuar adelantando todas las actividades para el cobro de la misma y también la connotación disciplinaria para los Gerentes partícipes en el tiempo de este resultado.*

#### HALLAZGO No. 11

(HA1) **CONDICIÓN:** A 31 de diciembre de 2017, se observó que las cuentas provisiones presenta un saldo por valor de \$5.140.360.542, sin tener en cuenta todas las demandas en contra de las Ceibas Empresas Públicas, que corresponde a la suma de \$13.915.936.926. De igual manera, se observa que presuntamente

entre las diferentes áreas como son el área financiera y la Oficina Asesora Jurídica y de asuntos Disciplinarios no realizaron las respectivas conciliaciones.

En la Evaluación Controversias Judiciales se observan fallos desfavorables para la empresa en primera instancia, cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$13.915.936.926, tal como se muestra en el siguiente cuadro; sin embargo, el rubro Provisión para Contingencias Judiciales a 31 de diciembre de 2017 registraba un saldo de \$5.140.360.542; encontrándose una diferencia por \$8.775.570384 lo cual se debe provisionar donde contabilidad debe conciliar y ajustar con la Oficina Asesora Jurídica y de asuntos Disciplinarios.

**CRITERIO:** El principio de prudencia establecido en el Decreto No. 2649 de 1993 que reza: *"Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificarle un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos."* En igual sentido, desconoce lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 448 del 21 de julio de 1998 reglamentado por el Decreto Nacional 423 de 2001 que regula: *"Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo."*

**CAUSA:** Se establece la falta de información y coordinación entre la Oficina Jurídica y el área de Contabilidad, que permitan efectuar las respectivas provisiones contables.

**EFFECTO:** Incertidumbre presupuestal la entidad deberá incluir en su presupuesto de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, observación con incidencia administrativa.

**Respuesta de la Entidad:**

"Nos permitimos informar que las oficinas jurídica y financiera vienen adelantando cruce de información para conocer con certeza los pasivos contingentes, identificar los procesos terminados y archivados y aquellos que estando activos representan un riesgo para la empresa.

Así entonces el pasado 22 de marzo se llevó a cabo el primer comité de sostenibilidad contable donde pudimos identificar los procesos terminados y archivados a 2017, para realizar las respectivas liberaciones contables, igualmente, se le solicitó a los apoderados judiciales estimar el riesgo de pérdida procesal, que nos

52

*"Control Fiscal con Sentido Público",*

permita hacer un cálculo de provisión contable, pues la provisión debe ser calculada desde la probabilidad de fallo desfavorable a la Empresa no desde el valor de la pretensión, ya que ésta desbordaría el balance financiero.”

El documento que soporta la articulación entre las respectivas áreas es el acta de comité de sostenibilidad del 22 de marzo de 2018, y los respectivos correos del 19 de octubre de 2017 como documentos anexos.

### **Análisis de la Respuesta:**

*De acuerdo a lo manifestado en la aclaración por “Las Ceibas” Empresas Públicas de Neiva, La empresa viene efectuando actividades de sostenibilidad de información contable, relacionadas con provisiones según el acta del 22 de marzo de la presente vigencia, se realizó el primer Comité de Sostenibilidad de la información contable, analizar que para la vigencia 2017 no se había establecido el Comité, por lo tanto, no se provisionaron los recursos en la contabilidad.*

*Igualmente, deben continuar en el desarrollo del sistema de información contable en este año. Por lo tanto, no se desvirtúa y se mantiene el Hallazgo con connotación administrativa.*

### **3. ANEXOS**

- 3.1 Anexo 1 Consolidación de Hallazgos
- 3.2 Anexo 2 Plan de Mejoramiento







FORMATO  
ANEXO 2  
**PLAN DE MEJORAMIENTO**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA  
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA

ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
VIGENCIA FISCAL:  
MODALIDAD DE AUDITORIA:  
FECHA DE SUSCRIPCION:

2017  
AUDITORIA AUDIBALAL  
BALANCE

Nº	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
4	De conformidad con la información entregada por el sujeto de control, este reporta una cartera prescrista en la vigencia fiscal 2017, por valor de \$116.543.488, verificando que la misma como requisito tuvieron una mora igual o superior a 120 meses								
6	De acuerdo con la información suministrada por la ESE CEO, través del Funcionario de cartera, el valor de las prescripciones en la vigencia fiscal 2017 alcanza la suma de \$116.543.488, con vencimiento mayor a 120 meses. \$116.543.488.								
7	A 31 de diciembre de 2017, se observó que la cuenta provisiones posee un saldo de \$1.810.095.021, sin tener en cuenta todas las demandas contra de Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina las cuales alcanzan la suma de \$17.191.131.305.								
<p>En los anexos</p> <p>Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: <a href="mailto:controlfiscal@contralorianeiva.gov.co">controlfiscal@contralorianeiva.gov.co</a></p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES</b></p>									

"Control Fiscal con Sentido Público"

FI-F-29/V3/20-04-2016





FORMATO  
ANEXO 1  
CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: EMPRESA SOCIAL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA  
VIGENCIA: 2017  
NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORIA AL BALANCE

No.	Descripción	Cuantía				TOTAL
		Administrativo	Fiscal	Disciplinaria	Penal	
4	De conformidad con la información entregada por el sujeto de control, este reporta una cartera prescrita en la vigencia fiscal 2017, por valor de \$16.543.488, verificando que la misma como requisito tuvieron una mora igual o superior a 120 meses	X				
6	De acuerdo con la información suministrada por la ESE CEO, través del Funcionario de cartera, el valor de las prescripciones en la vigencia fiscal 2017 alcanza la suma de \$116.543.488, con vencimiento mayor a 120 meses. \$116.543.488.	X				
7	A 31 de diciembre de 2017, se observó que la cuenta provisiones posee un saldo de \$1.810.095,021, sin tener en cuenta todas las demandas contra de Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina las cuales alcanzan la suma de \$17.191.131.305.	X				
TOTAL						0

